

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 17789

Ref. Expediente N° NC2017/0008195

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 14 de agosto de 2017, con el N° NC2017/0008195, por LONATI S.P.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR ARTÍCULOS FABRICADOS TUBULARES SEMIACABADOS QUE VAN A SER CERRADOS MEDIANTE COSTURA EN UN EXTREMO AXIAL DE LOS MISMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CALCETINES, Y ARTÍCULO FABRICADO TUBULAR SEMIACABADO OBTENIDO CON EL PROCEDIMIENTO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2016/051625 del 27 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 809 el 31 de octubre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12791, notificado el 26 de octubre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0008195 el 23 de enero de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0008195 el 23 de enero de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un procedimiento para proporcionar un



Resolución N° 17789

Ref. Expediente N° NC2017/0008195

artículo fabricado tubular para la producción de calcetines y al artículo producido, que difieren del estado de la técnica más cercano, US5398626, en que al artículo se le proporciona una banda intermedia conectada al cuerpo, la cual es más delgada que el espesor de las filas de tejido tricotado del cuerpo del artículo. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, el producto obtenido permite un cierre de los dedos del pie de los calcetines, al tiempo que deja un margen de tolerancia para la producción del artículo fabricado tubular y el ajuste de la guía de alimentación de la máquina de coser. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR ARTÍCULOS FABRICADOS TUBULARES SEMIACABADOS QUE VAN A SER CERRADOS MEDIANTE COSTURA EN UN EXTREMO AXIAL DE LOS MISMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CALCETINES, Y ARTÍCULO FABRICADO TUBULAR SEMIACABADO OBTENIDO CON EL PROCEDIMIENTO”

Clasificación IPC: D04B 1/10, D04B 1/26.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0008195 el 23 de enero de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): LONATI S.P.A.

Domicilio(s): VIA FRANCESCO LONATI, 3 25124, BRESCIA, LOMBARDIA, ITALIA.

Inventor(es): Ettore LONATI, Fausto LONATI y Francesco LONATI.

Prioridad(es) N°: 28/01/2015, IT (ITALIA), MI2015A000108.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2016/051625 ***Fecha:*** 27 de enero de 2016.

Vigente desde: 27 de enero de 2016

Hasta: 27 de enero de 2036.

Resolución N° 17789

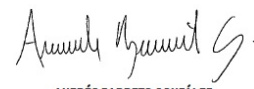
Ref. Expediente N° NC2017/0008195

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a LONATI S.P.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.05.29
17:02:22 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Procedimiento para proporcionar unos artículos fabricados tubulares semiacabados que van a ser cerrados mediante costura en un extremo axial de los mismos para la producción de calcetines, que comprende una etapa que consiste en proporcionar al cuerpo (1a) un artículo fabricado tubular (1) y una etapa que consiste en proporcionar una parte extrema (1b) del artículo fabricado tubular (1) que está destinada a ser retirada durante la operación de costura posterior con el fin de cerrar un extremo axial del artículo fabricado tubular (1), en donde dicha etapa que consiste en proporcionar la parte extrema (1b) comprende:

una etapa que consiste en proporcionar una banda intermedia (8) conectada con dicho cuerpo (1a) del artículo fabricado y más delgada que el espesor de las filas de tejido tricotado del cuerpo (1a) del artículo fabricado que están conectadas con dicha banda (8) intermedia;

una etapa que consiste en proporcionar un borde extremo (9) más grueso que el espesor de dicha banda (8) intermedia;
en donde la altura de dicha banda intermedia (8), próxima a las regiones que constituyen los extremos laterales de las dos alas de dicha parte extrema (1b) que van a solaparse con el fin de coser el extremo axial que va a cerrarse del artículo fabricado tubular (1), es inferior a la altura de la parte restante de dicha banda intermedia (8).

2. Procedimiento según la Reivindicación 1, caracterizado por que la etapa de proporcionar una banda intermedia (8) se realiza proporcionando algunas filas de tejido tricotado en sucesión; siendo los bucles de tejido (10) de parte de dichas filas de tejido tricotado de la banda (8) intermedia, próxima a las regiones que constituyen los extremos laterales de las dos alas de dicha parte extrema (1b) que van a solaparse lateralmente con el fin de coser el extremo axial que va a cerrarse del artículo (1) fabricado tubular, más cortos que la longitud de los bucles de tejido tricotado (11) de las mismas filas de tejido tricotado en la parte restante de dicha banda (8) intermedia.

3. Procedimiento según las Reivindicaciones 1 y 2, caracterizado por que dicha banda (8) intermedia está realizada a partir de un hilo elásticamente extensible.

4. Procedimiento según una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que dicha banda (8) intermedia está realizada a partir de un hilo que presenta un diámetro más pequeño que el diámetro del hilo o del grupo de hilos utilizado para proporcionar las filas de tejido tricotado del cuerpo (1a) del artículo fabricado que están conectadas con dicha banda (8) intermedia.

5. Procedimiento según una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que el artículo (1) fabricado tubular se proporciona comenzando desde el extremo axial del artículo (1) fabricado tubular que está opuesto con respecto al extremo axial que va a ser cerrado mediante costura.

Ref. Expediente N° NC2017/0008195

6. Artículo fabricado tubular semiacabado para la producción de calcetines, que comprende un cuerpo (1a) del artículo fabricado y una parte extrema (1b) del artículo fabricado tubular (1) que está conectada con un extremo axial de dicho cuerpo (1a) del artículo fabricado y está destinada a ser retirada durante la operación de costura posterior con el fin de cerrar un extremo axial del artículo fabricado tubular (1), en donde dicha parte extrema (1b) comprende:

una banda (8) intermedia conectada con dicho cuerpo (1a) del artículo fabricado y más delgada que el espesor de las filas de tejido tricotado del cuerpo (1a) del artículo fabricado que están conectadas con dicha banda (8) intermedia;

un borde extremo (9) más grueso que el espesor de dicha banda (8) intermedia; en donde la altura de dicha banda intermedia (8), próxima a las regiones que constituyen los extremos laterales de las dos alas de dicha parte extrema (1b) que van a solaparse con el fin de coser el extremo axial que va a cerrarse del artículo fabricado tubular (1), es inferior a la altura de la parte restante de dicha banda intermedia (8).

7. Artículo fabricado tubular semiacabado según la Reivindicación 6, caracterizado por que dicha banda (8) intermedia está compuesta por una sucesión de algunas filas de tejido tricotado; siendo los bucles de tejido tricotado (10) de parte de dichas filas de tejido tricotado de la banda (8) intermedia, próxima a las regiones que constituyen los extremos laterales de las dos alas de dicha parte extrema (1b) que van a solaparse con el fin de coser el extremo axial que va a cerrarse del artículo (1) fabricado tubular, más cortos que la longitud de los bucles de tejido tricotado (11) de las mismas filas de tejido tricotado en la parte restante de dicha banda (8) intermedia.

8. Artículo fabricado tubular semiacabado según una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que dicha banda (8) intermedia está realizada a partir de un hilo elásticamente extensible.

9. Artículo fabricado tubular semiacabado según una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que dicha banda (8) intermedia está realizada a partir de un hilo que presenta un diámetro más pequeño que el diámetro del hilo o del grupo de hilos de las filas de tejido tricotado del cuerpo (1a) del artículo fabricado que están conectadas con dicha banda (8) intermedia.